

13666724, don Ildelfonso Ruiz González, con DNI 13904859 y don Jesús Rubio Álvarez, con DNI 13733620.

Santander, 18 de febrero de 2000.—El director general de Trabajo, por delegación, (Resolución 13/3/97) la jefa de Relaciones Laborales, M.ª Josefa Diego Revuelta.

00/1976

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de «Comercio Mayoristas Frutas, Verduras y Hortalizas».*

– Por la Asociación de Empresarios:

Don Miguel Estévez, don Francisco Combarro.

– Por UGT:

Don Pedro Fernández, don Luis A. Ruiz Cardín, don José Giráldez.

– Por CC. OO:

Don Emilio de Cos.

Siendo las once horas del día 17 de febrero de 2000, en los locales de Mercasantander se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio al mayor de Frutas, Verduras y Hortalizas de Cantabria, citados al margen, para establecer la Revisión de los Salarios para el sector del año 1999 conforme a lo establecido en el Convenio en vigor.

Abierta la sesión y reconocidas las representaciones citadas como legalmente válidas para la actualización de los salarios del Convenio Colectivo para el año 1999, las partes,

### ACUERDAN

1.º) Habiéndose incrementado los salarios para 1999, en el 1,8% (IPC previsto) sobre los del año 1998, una vez conocido el IPC real de 1999, del 2,9% y para garantizar el incremento acordado en el Convenio del IPC real más el 0,5%, se hace la pertinente revisión que tendrá efectos al 1 de enero de 1999.

2.º) Para hacer efectiva la citada revisión se actualizan las tablas salariales de 1998 en el 3,4% (IPC, real más el 0,5%), las cuales se adjuntan al presente acta.

3.º) Los atrasos correspondientes a la revisión de los salarios se efectuarán antes del 1 de abril del año en curso.

Y para que conste se firma por los presentes.

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO AL MAYOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS  
TABLA SALARIAL REAL DEL AÑO 1.999 POR LA REVISIÓN DISPUESTA EN EL CONVENIO, APLICANDO LA CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Jefe Administrativo	116.033	1.740.495
Oficial Administrativo	109.464	1.641.960
Auxiliar Administrativo	103.270	1.549.050
Jefe/Encargado de Almacén	109.464	1.641.960
Conductor de 1ª	105.083	1.576.245
Conductor de 2ª	103.270	1.549.050
Mozo Especializado	103.270	1.549.050
Dependiente	103.270	1.549.050
Ayudante Dependiente	89.313	1.339.695
Mozo	89.313	1.339.695
Aprendiz-Formación de 1º año	78.706	1.180.590
Aprendiz-Formación 2º año	89.950	1.349.250

Art. 6: QUEBRANTO DE MONEDA : 3.180 PTAS.  
Art. 13: PRENDAS DE TRABAJO : 15.898 PTAS.

Santander, 22 de febrero de 2000.—El director general de Trabajo, P. D., (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

00/2034

## 7.5 VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de GLP, en barrio Iseca Vieja.*

Por «Proila, S. A.», con domicilio a efectos de notificaciones en Laredo, avenida de Francia, residencia Arenal, 1, se solicita licencia para instalación de depósito de GLP, para calefacción-ACS-cocina de 6 viviendas unifamiliares en «Urbanización Las Lanzas» situada en el barrio Iseca Vieja, de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

Liendo, 27 de enero de 2000.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

00/1787

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de bodega familiar, en urbanización Los Campillos.*

Por don José Manuel Martín Martín se solicita licencia municipal para apertura de bodega familiar en urbanización Los Campillos, lonja número 9, bloque 2 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 35 de la Ordenanza Municipal reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 18 de febrero de 2000.—El alcalde (ilegible).

00/1782

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito enterrado de GLP, en Liencres.*

Por «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de GLP para suministro a 18 viviendas y local comercial, sitas en la localidad de Liencres (parcela 51-27-048, polígono 06).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 8 de febrero de 2000.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

00/1747